

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Julio).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que todas las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Junio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(“Gaceta,” del día 2 de Julio.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1802

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás depen-

dientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Manuel Moreno Coieto, de edad de treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, color frígido, nariz regular, cara entrelarga, y viste al estilo del país, vecino de Lucena, y reconocidamente imbécil, que se fugó á fines de Abril último del Hospital militar de esta capital.

Córdoba 1.º de Julio de 1903.—El Gobernador interino, PASCUAL GIL Y SÁNCHEZ.

Circular núm. 1803

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los muchachos Reinaldo y Juan Antonio Bravo Carmona, que desaparecieron el 4 del pasado Junio del cortijo llamado El Cañuelo, próximo al denominado Alcaide, de esta provincia, de doce y catorce años, respectivamente, hijos de Antonio y Encarnación; poniéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Gobierno.

Córdoba 1.º de Julio de 1903.—El Gobernador interino, PASCUAL GIL Y SÁNCHEZ.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1822

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la subasta celebrada para el suministro de arroz, almen- dras dulces y otros artículos de consumo con destino á los hospitales de Agudos y de Crónicos, Casa Socorro- Hospicio y Casa Central de Expósitos, durante el segundo semestre del

año actual, la Comisión provincial de mi vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, á las doce horas del día décimo posterior á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN número 146.

Lo que se hace saber para los debidos efectos, llamando licitadores.

Córdoba 3 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

Núm. 1823

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 30 de Junio último para el suministro de vinos, vinagre y demás artículos, durante el segundo semestre del año actual, con destino á los hospitales de Agudos y de Crónicos, la Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente mes, acordó se anuncie una segunda, que tendrá efecto en el salón de sesiones, á las doce horas del día décimo en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese feriado, y en este caso al siguiente, en la misma forma y bajo las mismas condiciones de la primera subasta, cuyo anuncio puede verse en el núm. 142 de dicho BOLETIN, correspondiente al 18 de Junio próximo pasado, y sirviendo de tipo los precios ya designados.

Lo que se anuncia al público para su general inteligencia y efectos correspondientes.

Córdoba 3 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA

Número 1723

Escalafón provisional de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que ha formado esta Corporación para el bienio de los años 1903 y 1904, en cumplimiento y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes.

Número	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto porque resultan clasificados.	Servicios en propiedad el 31 de Diciembre de 1902		
				Años.	Meses.	Días.
Maestras comprendidas en la 3.ª clase, con el sobresueldo anual de 50 pesetas.						
25	Guadalcázar.....	D.ª Trinidad Canalejo García.....	Antigüedad..	30	6	14
26	Aguilar.....	Carmen García Mora.....	Méritos.....	12	11	4
27	Rute.....	María Antonia León Millán.....	Antigüedad..	30	2	26
28	Almodóvar del Río.....	Purificación Porras Granados.....	Méritos.....	16	2	25
29	Villanueva de Córdoba..	Ramona Pinilla Cabrera.....	Antigüedad..	29	8	2
30	Granjuela.....	Purificación Amaro Morales.....	Méritos.....	23	8	23
Maestras comprendidas en la 4.ª clase.						
1	Belalcázar.....	D.ª Rosario Avellán Tobal.....	Antigüedad..	29	4	12
2	Baena.....	Josefa Peñuelas Anaya.....	Idem	29	2	28
3	Valsequillo.....	Dolores Aragonés.....	Idem	28	3	2
4	Pueblo Nuevo.....	Dolores Monsalve Morales.....	Idem	26	11	3
5	Santaella.....	Faustina R. González.....	Idem	26	9	27
6	El Guijo.....	Librada Amaya Hiosa.....	Idem	26	2	2
7	Sileras.....	Ana María Robles Villalba.....	Idem	25	4	20
8	Villa del Río.....	Soledad Areas Romero.....	Idem	25	4	20
9	Adamuz.....	Dolores Cano Marín.....	Idem	23	9	7
10	El Carpio.....	Magdalena Rael García.....	Idem	23	9	2
11	Hinojosa del Duque.....	Isidra del Campo Sánchez.....	Idem	23	8	14
12	Pozoblanco.....	Manuela Domínguez Ibáñez.....	Idem	23	3	20
13	Castro del Río.....	Asunción López Ruiz.....	Idem	23	1	7
14	Pozoblanco.....	Micaela Redondo Muñoz.....	Idem	22	8	15
15	Hornachuelos.....	Dominica Pérez Sainz.....	Idem	22	5	28
16	Vilaviciosa.....	Isabel López Montes.....	Idem	22	3	2
17	Dofia Mencía.....	Dolores González Martínez.....	Idem	22	2	27
18	Villa del Río.....	Catalina Sánchez Herrero.....	Idem	21	9	1
19	Benamejí.....	Amparo Zurita Romero.....	Idem	21	5	29
20	Aguilar.....	Teresa González González.....	Idem	20	11	22
21	Zapateros.....	Magdalena Garrido.....	Idem	20	9	22
22	Dos Torres.....	Petra González Herranz.....	Idem	20	9	19
23	Conquista.....	Encarnación López Ramírez.....	Idem	20	9	5
24	Beímez.....	Dolores Fariñas García.....	Idem	20	6	3
25	Montemayor.....	Ana González González.....	Idem	20	6	2
26	Posadas.....	Carmen Blanco Ortega.....	Idem	20	1	3
27	Hinojosa del Duque.....	Manuela Castro Delgado.....	Idem	19	8	29
28	Torrecampo.....	Eulalia Yun Cabrera.....	Idem	19	1	2
29	Baena.....	Concepción González Simancas.....	Idem	18	11	21
30	El Viso.....	Ana Josefa Caballero.....	Idem	18	3	11
31	Castil de Campos.....	María Josefa Menjibar.....	Idem	18	3	8
32	S. Sebastián de los Bros.	Francisca Álvarez Gómez.....	Idem	17	5	16
33	Las Navas.....	Josefa Amalia Matas.....	Idem	17	1	26
34	Baena.....	Isabel Grau Taengua.....	Idem	16	7	24
35	Peñarroya.....	Leonor de la Torre Primatesta.....	Idem	15	7	29
36	Blázquez.....	María Jesús Molina Ramírez.....	Idem	15	7	2
37	Santa Cruz.....	Josefa Notario Lucena.....	Idem	15	1	22
38	Córdoba.....	Antonia Sánchez García.....	Idem	14	10	26
39	Valenzuela.....	Araceli García Sánchez.....	Idem	14	7	5
40	Castro del Río.....	Pilar Costa Salas.....	Idem	14	6	2
41	Priego.....	Ana María Balanzat Castro.....	Idem	14	5	28
42	Carcabuey.....	Ana Rael García.....	Idem	13	11	15
43	El Carpio.....	Dolores Mateos Carrasco.....	Idem	13	2	28
44	Villanueva del Rey.....	Carmen González Fresno.....	Idem	12	11	22
45	Córdoba.....	Josefa García Calero.....	Idem	12	9	2
46	Priego.....	Eduvigis Gómez Arnés.....	Idem	12	5	27
47	Idem.....	Consuelo Luengo Palacios.....	Idem	11	5	23
48	Nueva Carteya.....	Rosario Solis Casamayor.....	Idem	10	11	17
49	Retamar.....	Dolores Lara Moreno.....	Idem	10	8	20
50	Rivera alta.....	Antonia Molina Gómez.....	Idem	10	5	26
51	Cañete de las Torres.....	Asunción de Carvajal Mesa.....	Idem	10	5	2
52	Puente Jenil.....	Etervina González González.....	Idem	10	5	2
53	Idem.....	Inés López Medina.....	Idem	10	2	25
54	Fuente Ovejuna.....	Josefa Redondo Ramírez.....	Idem	9	9	20
55	Villanueva de Córdoba..	Francisca Segura Baringo.....	Idem	9	5	5
56	La Rambla.....	Antonia Pérez Fornés.....	Idem	8	8	7
57	Idem.....	María Lorenzo Cantarero.....	Idem	8	2	9
58	Pedro Abad.....	Salud Maqueda Feliz.....	Idem	7	11	14
59	Alcaracejos.....	Pascasia Cartán del Campo.....	Idem	7	11	13
60	Zuheros.....	Petra Leonor Becerra.....	Idem	7	11	6
61	Villarralto.....	Magdalena Irlán del Cerro.....	Idem	7	5	4
62	San José.....	Josefa Moro García.....	Idem	7	3	10

(Véase el BOLETIN de los días 27 y 30 del pasado mes de Junio y 2 de Julio.)

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 1816

Don Antonio Blanco Juralo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año, son las que a continuación se expresan:

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió a la formación de las listas electorales para votar compromisarios, según preceptúa el art. 25 de la ley del Senado, exponiéndose al público por veinte días y remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 4

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se formó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron los libramientos hechos en el anterior, los extractos de los acuerdos en el trimestre último y el acta de la sesión anterior.

Fueron presentadas las cuentas del Pósito referentes al año de 1902, acordándose su exposición al público por quince días.

Se aprobó la cuenta del apoderado en la capital, respectiva al cuarto trimestre del año anterior, así como la de Beneficencia.

Se acordó la formación de listas de vecinos contribuyentes para constituir la Junta municipal de asociados, y que se exponga al público por ocho días.

Sesión del día 11

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de estar terminadas las listas mencionadas en la sesión anterior, acordándose la división por calles, como en el censo electoral.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 25

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se verificó la rectificación del alistamiento.

Se acordó dar cumplimiento a la circular núm. 327 del BOLETIN OFICIAL, de 17 de los corrientes.

Se aprobó el acta anterior y se declaró definitiva la lista de Concejales y mayores contribuyentes para elegir compromisarios.

Se presentaron las cuentas del establecimiento del Pósito referentes al año anterior, de la cual resulta una existencia de 332 pesetas 16 céntimos, siendo aprobadas por unanimidad, acordando remitirlas a la Comisión permanente de Pósitos.

Mes de Febrero**Sesión ordinaria del día 1.**

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior y los pagos hechos en el pasado mes, acordando la distribución de fondos del actual.

Se aprobó el padrón de cédulas personales del corriente año.

Se dió lectura de la circular número 406, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 27, acordando su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 8

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se procedió al sorteo de los mozos del reemplazo actual.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a celebrar el sorteo de asociados, siendo designados por la suerte D. Francisco Misas Viñas, don Marcelino Gutiérrez Serrano, D. Fernando Blanco Vioque, D. Hipólito Fernández Viñas, D. Benito García Tribaldos, D. Manuel Viñas Espejo, D. José García Díaz, D. Manuel Caballero Alcalde, D. Luis Alcalde Tamaral, D. Francisco Caballero Medrano, D. Eduardo Alcalde Gallegos, y D. Sebastián Medrano Caballero, acordando la Corporación se publique este resultado.

Sesión del día 15

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior.

Igualmente cumplimentar las órdenes y comunicaciones recibidas.

Se acordó el pago de 225 pesetas 79 céntimos, por valor del teléfono y emolumentos facilitados a esta estación, y el de 6 pesetas 60 céntimos, por valor de un hule para dicha oficina.

Se concedió un socorro domiciliario a Manuel Tribaldo Fernández, de 15 pesetas, y 4'50 a Félix Toril, y por limosna y transporte de un pobre transeunte, a Isaias Martín, 5 pesetas 35 céntimos.

También se acordó el pago de 12 pesetas al guardia civil Juan Fuentes, por traslado a Espiel.

Se acordó la reparación del Matadero público y del empiedro de las calles Nueva y Pilar, por administración.

Sesión del día 22

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para arrendar una casa a la parada de caballos sementales y señale el precio de aquel.

Se acordó, de imprevistos, gratificar a D. José Carrasco con 55 pesetas, por el servicio de correos y teléfonos.

Se concedió licencia de quince días al señor Alcalde, pudiendo disfrutarla cuando lo crea conveniente.

Mes de Marzo**Sesión ordinaria del día 1.**

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados, como así mismo la revisión de excepciones de los años 1902 y 1901.

Sesión del día 8

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se aprobaron las dos astas anteriores y los pagos hechos durante el mes último, y se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó abonar a Ricardo Pareja 9 pesetas 50 céntimos por hospedaje del capitán de la parada de sementales.

Se aprobaron las cuentas presentadas por Bonifacio Blanco de la reparación del Matadero público, importante 74 pesetas 25 céntimos, y la del empiedro calle Nueva, en la suma de 488 pesetas, ordenando se satisfagan del capítulo correspondiente.

Se acordó la construcción de dos bovedillas en el cementerio municipal, satisfaciéndose su importe de imprevistos, por no haber consignación en el presupuesto con este fin.

Sesión del día 15

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior.

También fué aprobada la cuenta de gastos de construcción de dos bovedillas en el cementerio, importante 91 pesetas 85 céntimos.

Igualmente lo fué la del empiedro calle Pilar, importante 420 pesetas 50 céntimos, presentada por José Campos Muñoz, y la de 500 para el pleito entablado con los Marqueses.

Sesión del día 22

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior, previa lectura.

Se nombró a D. Manuel Navarro para recojer las cédulas personales del año actual.

Se acordó que de imprevistos se pague a D. Bonifacio Gutiérrez 2 pesetas 75 céntimos diarios por la estancia en su casa de los caballos sementales.

Se autorizó al primer Teniente para que del mismo capítulo libre 126 pesetas, gastos del viaje a la capital por el señor Alcalde, en virtud de orden del señor Gobernador.

Fueron exceptuados los mozos números 1, 18, 20, 33 y 48, del actual reemplazo, y se declaró soldado condicional al núm. 12.

Se acordó reparar la cañería del Pilar y camino de Villaralto, por administración.

Sesión del día 29

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se aprobó el acta anterior y se acordó que de imprevistos se abonen

a D. José Fernández Luna 185 pesetas por sus dietas hasta su reembolso por los cuentadantes del Pósito de los años 1865 a 66; a José Campos y Manuel Olmo 10 pesetas a cada uno como gratificación; por giro de letras a Córdoba para pago del contingente provincial 3'50; por reintegro al padrón de cédulas, su copia y lista, 60 pesetas; por abono mineral para el paseo 34, y los gastos de hospedaje del capitán en su visita a los caballos sementales.

Se aprobaron las cuentas de reparación de la cañería, importantes 176 pesetas y del camino de Villaralto por 321, y la de 15'25 por gastos menores.

Se acordó el pago de 350 pesetas por gastos de quintas y de 45 por muerte de animales dañinos a Domingo Rodríguez y otros, y se concedió un socorro de 5 pesetas a la viuda Amadora Alegre.

Se presentaron por D. Antonio Calero, D. Antonio Blanco Murillo, don José Fernández y Marquez y don Francisco Madueño Gutiérrez, las dimisiones de sus cargos de Alcalde, Tenientes e Interventor, reservándose el de Concejal, acordando citar a sesión extraordinaria para el día 31.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se aprobó el acta anterior, previa lectura.

Leídas las dimisiones relacionadas en el acta anterior fueron admitidas, negando la de D. Antonio Blanco Murillo, por no fundamentaria debidamente.

Se procedió al nombramiento de Alcalde, obteniendo cuatro votos don Francisco García Arévalo, y repetida la votación dió el mismo resultado. Verificada también para el segundo Teniente resultó D. José Vioque Medrán con cuatro votos y cinco en blanco, repitiéndose la votación que dió el mismo resultado. Practicada votación para el nombramiento de Interventor obtuvo cuatro votos don Cristino Arévalo, habiendo cinco papeletas en blanco en ambas votaciones.

No habiendo mayoría absoluta de votos en ninguno de los candidatos, se acordó por mayoría, conforme a la Real orden de 23 de Junio de 1888, proveer interinamente el cargo de Alcalde en el Concejal D. José Fernández Marquez, por ser mayor de edad entre los que en su elección obtuvieron más votos; el de segundo Teniente en D. Francisco Madueño Gutiérrez, y el de Interventor en D. Cristino Arévalo Gallego, por iguales razones.

Se acordó también que en las sesiones sucesivas, y como primer acto, se proceda a la votación de dichos cargos, hasta que los candidatos reúnan mayoría absoluta del total de Concejales.

PÓSITO

Sesión del día 10 de Febrero

Presidencia, D. Antonio Calero Velarde.

Se autorizó a la comisión del Pósito para repartir la tercera parte de grano y metálico de las existencias a los que no sean deudores a referido establecimiento.

Se nombraron a Nicolás Iglesias y José Campos, como peritos para dicho repartimiento.

Sesión del día 31 de Marzo

Presidencia, don Antonio Blanco Murillo.

Se concedió a Cesáreo Toril Molina un préstamo de 175 pesetas.

Se acordó que en el día de hoy se practique un arqueo de fondos en el Establecimiento.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, de conformidad con el artículo 109 de la ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente.

Dos Torres 22 de Junio de 1903.—
Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, García Arévalo.

JUZGADOS**MONTORO**

Núm. 1807

Don José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda, se sigue expediente a instancia de Juan José Pulido Molina, viudo, mayor de edad, y vecino de villa del Río, para justificar la posesión en que se encuentra de las fincas siguientes:

Una haza de tierra calma, que radica en el ruedo y término de la indicada Villa del Río, al pago de las Lagunas, con cabida de treinta y dos áreas y treinta centiáreas, lindante por Norte con la zona de la vía férrea; por Levante tierras del señor Marqués de Guadalcazar; por Sur con otro pedazo de Diego Molina Borrego, y al Poniente otras del señor Conde de Monte Real.

Y otro pedazo de tierra calma que radica en el mismo ruedo, término y pago que el anterior, con cabida de cuatro celemines y un cuartillo de cuerda, equivalentes a veinte y cuatro áreas y tres centiáreas, lindante por el Norte con la suerte antes descrita; por Levante otras del señor Marqués de Guadalcazar; por Sur el camino viejo de Córdoba, y al Poniente tierras del señor Conde de Monte Real.

Las deslindadas fincas las obtuvo el Juan José Pulido Molina, la propiedad, por herencia de su tío Gaspar Molina Borrego, ocurrido su fallecimiento en catorce de Julio de mil ochocientos noventa y uno, y el usufructo se ha consolidado con aquella a la muerte de Juana Josefa Cañete González, acaecida en el año anterior, a nombre de los cuales se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido.

Practicada la correspondiente in-

formación testifical de la que aparece justificada la posesión de relacionadas fincas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Villalba y Martos.—Montoro diez y nueve de Junio de mil novecientos tres. Estando practicada la información testifical ofrecida, proveyendo al primer otro del escrito que motiva este expediente, instrúyase del mismo á María Catalina, Diego, Juan y Antonio Molina Cuadrado, Salvador, Josefa, Diego Francisco y Antonia Romero Molina, María Josefa, Isabel y Juana Pulido Molina, Miguel, Ana María e Inés García Pulido, y en atención á que se desconoce el domicilio de dichos señores, expídanse edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con inserción de esta providencia y relación de estas actuaciones, para que les sirva de notificación en forma, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, manifiesten lo que á bien tengan en favor ó en contra de la posesión justificada en este referido expediente. Lo mandó y firma S. S.ª: doy fé, José Villalba.—Ante mí, Juan Fernández.

Lo relacionado así resulta y la providencia inserta está conforme con su original á que me remito y de que el actuario dá fé. Y con el fin de que sirva de notificación é instrucción, en la forma acordada, á los individuos que en referida providencia se expresan, como herederos de Gaspar Molina Borrero y Juana Josefa Cañete González, expido el presente en Montoro á diez y nueve de Junio de mil novecientos tres.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Núm. 1805

Cédula de notificación

En las diligencias que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía que despacho para dar cumplimiento á la sentencia recaída en el rollo de la causa seguida en el mismo por hurto de cerdos contra Vicente Martínez Fernández y otros, se encuentra la certificación ejecutoria que dice así:

«Don José de Juana Velasco, Vice-secretario de esta Audiencia provincial.—Certifico: que en el rollo de la causa seguida en el Juzgado instructor de Montoro por hurto, contra los procesados Vicente Martínez Fernández, de veinte y dos años, soltero, pastor, de buena conducta, en parte insolvente, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino de Siruela (Badajoz) y en prisión provisional, y Pedro Salinas Blanco, de cincuenta y seis años, casado, propietario, natural y vecino de Fuencaiente (Ciudad Real), con instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales, solvente y en libertad provisional, ha recaído sentencia con fecha siete de Mayo de este año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Vicente Martínez Fernández, como autor, con una circunstancia agravante, del de-

lito de hurto, en cuantía que pasa de cien pesetas y no pasa de quinientas, á la pena de seis meses y un día de presidio correccional, con suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio durante igual tiempo, y pago de la mitad de las costas procesales; absolvemos al otro procesado Pedro Salinas Blanco, por no estar probada su participación en el delito; entiéndase como definitiva la entrega hecha en depósito al perjudicado don Ezequiel Conde Mohedano, de los cerdos que le fueron sustraídos; se abona al Vicente Martínez, para el cumplimiento de su condena, todo el tiempo que lleva preventivamente preso, y excediendo este de la duración de aquella, póngasele inmediatamente en libertad, librándose para ello el oportuno mandamiento al alcalde de la cárcel de esta capital; declaramos de oficio la mitad restante de las costas del proceso, y por sus propios fundamentos aprobamos el auto de insolvencia parcial del procesado Martínez. Pues así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avilés.—Natalio Gumiel.—Miguel Osuna.

Cuya sentencia, publicada y notificada en el mismo día en que se dictó, fué declarada firme por auto de catorce de Mayo corriente, en que se manda ejecutar. Y para que cause ejecutoria, expido el presente en Córdoba á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—José de Juana.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Vicente Martínez Fernández, en atención á ignorarse su paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en Montoro á treinta de Junio de mil novecientos tres.—Fernández.

POSADAS

Núm. 1813

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido

Por virtud del presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de seiscientos diez y ocho pesetas cincuenta y un céntimos, las que fueron robadas la noche del diez y nueve al veinte de Mayo último, de la Administración de consumos de esta villa, así como á la busca y captura del autor ó autores del hecho, que hasta hoy son desconocidos, todo lo que será puesto en su caso á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Posadas á veinte y seis de Junio de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

BENAMEJI

Núm. 1814

Don Antonio Espejo y Espejo, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse con

arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, debiendo ser solicitada ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes á dicho cargo acompañar con la solicitud los documentos que previenen las citadas disposiciones legales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Benamejí treinta de Junio de mil novecientos tres.—Antonio Espejo.—P. S. M.; Antonio Plasencia, Secretario accidental.

MADRID.—HOSPITAL

Núm. 1812

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego contra José Martínez Rico, se cita al perjudicado por el hecho de referencia Francisco Roldán Ponce, mayor de treinta y dos años, soltero, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, hijo de Francisco y de Josefa, que fué Guardia civil de segunda con destino á la Comandancia de Teruel, donde obtuvo la licencia absoluta en fin de Noviembre de mil novecientos, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el procedimiento para que pueda ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid quince de Junio de mil novecientos tres.—El escribano, Federico González.—V.º B.º: El Juez, Molina.

Comisión de apremio

por Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Córdoba.

Núm. 1821

Justificado en el expediente de apremio que se instruye para hacer efectivo el adeudo al Estado por pensiones de censo que grava la casa calle Torrecilla, número 10, en la villa de Hinojosa del Duque, que el dueño de la expresada finca lo es D. Juan Sánchez Caballero, hoy difunto, sin poder precisar quiénes sean sus herederos, se cita á los mismos para que en el término de diez días presenten á esta Comisión documento justificativo de haber solventado el débito de 33 pesetas á que asciende el descubierto por principal, más los intereses de demora y dietas y gastos causados en el

procedimiento. Advirtiéndoles que de no verificarlo así, se procederá al embargo y venta de la finca censada, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que reglamentariamente procedan.

Córdoba 30 de Junio de 1903.—M. Guerrero Estrella.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

JUSTIFICANTES

de revista.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA